

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202200880 00

Conforme a lo peticionado por la parte actora, con base en lo preceptuado en el artículo 599 del artículo del Código General del Proceso, se decreta la siguiente medida cautelar:

Embargo de los bienes y/o remantes que se lleguen a desembargar de la demandada, Angela Carolina Lopez Lopez dentro del proceso que cursa en el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogota en que actua como demandante Banco de Bogota, conforme a lo estipulado en el articulo 466 del Codigo General del Proceso.

Limitar la medida a la suma de \$80.000.000.00

Líbrese comunicación al Juzgado 24 Civil Muniicpal de esta ciudad.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 177ijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 19- octubre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría